

PROYECTO DE ACUERDO No 011
Del 2 de junio de 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA “CERO PAPEL”
EN LAS EMPRESAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**

El Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en el Artículo 313 de la Constitución Política de 1991, el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1450 del 2011 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la declaración de Río de Janeiro en junio de 1992, donde se establecen los procesos de desarrollo económicos y social del país, en el cual orientan según los principios universales, que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible, y que tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.
2. Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79, establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, así mismo la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Es un deber del estado y de las entidades públicas proteger el medio ambiente.
3. Que, la Ley 99 de 1993, establece parámetros para el cuidado de las políticas ambientales, de la biodiversidad y de su aprovechamiento de una manera sostenible, mediante el uso de instrumentos que corrijan y restauren el deterioro ambiental como se encuentra dispuesto en sus numerales 2 y 7.
4. Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 establece, dentro de los propósitos del gobierno nacional el establecimiento de una gestión pública, efectiva, eficiente y eficaz; para lograrlo, contempló la estrategia denominada Política Cero Papel, la cual consiste en sustituir los flujos documentales generados en papel, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs).
5. Es por ello, que la Presidencia de la Republica, expidió la Directiva No. 04 de 2012, con el objeto de incrementar la eficiencia administrativa y los impactos en favor del ambiente, entregando las directrices correspondientes a las entidades del orden nacional de la rama ejecutiva.
6. Que, en atención a lo expuesto, se hace necesario implementar en el Municipio de Valledupar la política de “Cero Papel”, en todas las

instituciones públicas de orden municipal, con el objeto de adoptar medidas que garanticen la reducción del consumo de papel en las empresas oficiales del Municipio de Valledupar.

ACUERDA

ARTÍCULO 1o. Implementar en el Municipio de Valledupar la estrategia "Cero Papel", que consiste en la reducción sistemática del uso del papel mediante la implementación de plataformas de gestión documental que permitan capturar, administrar y resguardar los expedientes de manera digital, basándose en la elaboración de flujos documentales electrónicos, la digitalización de documentos y las firmas electrónicas y digitales.

ARTÍCULO 2o. El presente acuerdo tiene como objetivo principal adoptar medidas que garanticen la reducción del consumo de papel en las empresas oficiales del Municipio de Valledupar, con el fin de hacer un uso racional de los recursos de la administración y contribuir en la prevención del impacto ambiental y el cuidado del medio ambiente.

ARTÍCULO 3o. Para la implementación de la estrategia "Cero Papel", se tendrán en cuenta los lineamientos expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), contenidas en la Directiva 04 del 2012, en las Guías No. 1 y 2 "Buenas Prácticas para Reducir el Consumo de Papel" y "Cómo Comenzar una Estrategia de Cero Papel en su Entidad"; y los que posteriormente emitan para éste tema.

ARTÍCULO 4o. Las empresas oficiales del municipio deberán presentar cambios y adecuar sus sistemas tecnológicos y de información para eliminar el flujo de correos físicos internos y documentación en papel, por comunicaciones electrónicas, implementando la política "Cero Papel" en la administración pública.


ARTÍCULO 5o. La estrategia "Cero Papel", estará liderada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, quien desarrollará actividades enfocadas a la promoción, aplicación y desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 6o. Cuando se haga necesaria la impresión física de documentos en papel, las instituciones oficiales del municipio deberán imprimir sus documentos tanto internos como externos por ambas caras del papel, conocida como impresión dúplex.

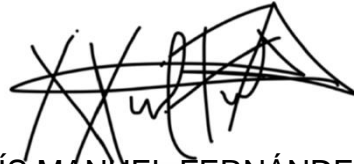
Parágrafo: se excluyen de este Acuerdo aquellos documentos que por disposición legal deban imprimirse por una sola cara del papel.

ARTÍCULO 7o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

Presentado al Honorable Concejo Municipal de Valledupar por:



CESAR MAESTRE MONTERROSA
Concejal Proponente



LUÍS MANUEL FERNÁNDEZ
Concejal Proponente

Concejales coadyuvantes:



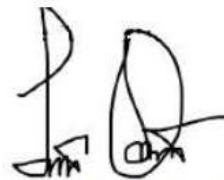
GUTIÉRREZ PRETEL MANUEL
Concejal



PEDRO MANUEL LOPERENA
Concejal



RONALD CASTILLEJO DE LA HOZ
Concejal



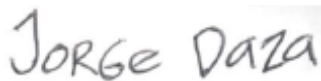
LUIS FERNANDO QUINTERO C.
Concejal



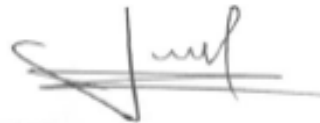
JORGE LUÍS ARZUAGA M.
Concejal



JOSÉ EDUARDO GNECCO ZULETA
Concejal



JORGE ARMANDO DAZA LOBO
Concejal



JOSERTH GÓMEZ CONTRERAS
Concejal



WILBER HINOJOSA BORREGO
Concejal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO No. 011
Del 2 de junio de 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA “CERO PAPEL”
EN LAS EMPRESAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ”.**

HONORABLES CONCEJALES:

A continuación, me permito presentarles la exposición de motivos y justificación económica del Proyecto de Acuerdo " **POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA “CERO PAPEL” EN LAS EMPRESAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**", de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Directiva presidencial 04 de 2012 y las Guía N° 1: Buenas prácticas para reducir el consumo de papel, expedida por el ministerio de las TICS, Guía N° 2: Cómo Comenzar una Estrategia de Cero Papel en su entidad.

NORMATIVIDAD.

Los Concejales **CESAR MAESTRE MONTERROSA** y **LUÍS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA**, presentan el Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA “CERO PAPEL” EN LAS EMPRESAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**", para estudio y aprobación de la Honorable Corporación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, norma según la cual los Proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

De acuerdo con el artículo 1º constitucional, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

De conformidad con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, es propósito del gobierno nacional, tener una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz. Dentro de las estrategias principales para la implementación de esta política, se encuentra la denominada “Cero Papel”, que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Esta estrategia, además de los impactos en favor del ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa.

El gobierno nacional, a través de la Directiva presidencial 04 de 2012 busca mediante la identificación, racionalización, simplificación y automatización de los procesos, procedimientos y servicios internos, así como la aplicación de buenas prácticas, que las entidades avancen en la implementación de una política de eficiencia administrativa y Cero Papel. La Directiva está dirigida a las entidades y organismos del orden central y descentralizado de la rama ejecutiva.

Con el fin de avanzar en la Política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública, los organismos y entidades destinatarias de la presente Directiva, deberán identificar, racionalizar, simplificar, y automatizar los trámites y los procesos, procedimientos y servicios internos, con el propósito de eliminar duplicidad de funciones y barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio en la gestión de las entidades, para lo cual deberán atender los lineamientos establecidos en:

1. El Decreto presidencial 04 del 2012.
2. Guía N° 1: Buenas prácticas para reducir el consumo de papel expedida por el ministerio de las TICS.
3. Guía N° 2: "Cómo Comenzar una Estrategia de Cero Papel en su Entidad"

Que nuestra honorable Corte Constitucional, sobre este aspecto mediante Sentencia C-431/00 manifiesta:

La defensa del medio ambiente constituye un objetivo de principio dentro de la actual estructura de nuestro Estado Social de Derecho. En cuanto hace parte del entorno vital del hombre, indispensable para su supervivencia y la de las generaciones futuras, el medio ambiente se encuentra al amparo de lo que la jurisprudencia ha denominado "Constitución ecológica", conformada por el conjunto de disposiciones superiores que fijan los presupuestos a partir de los cuales deben regularse las relaciones de la comunidad con la naturaleza y que, en gran medida, propugnan por su conservación y protección.

MEDIO AMBIENTE-Derecho deber/MEDIO AMBIENTE-Deberes del Estado

Mientras por una parte se reconoce el medio ambiente sano como un derecho del cual son titulares todas las personas, quienes a su vez están legitimadas para participar en las decisiones que puedan afectarlo y deben colaborar en su conservación-, por la otra se le impone al Estado los deberes correlativos de: 1) proteger su diversidad e integridad, 2) salvaguardar las riquezas naturales de la Nación, 3) conservar las áreas de especial importancia ecológica, 4) fomentar la educación ambiental, 5) planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para así garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, 6) prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, 7) imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados al ambiente y 8) cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas de frontera.

Cabe destacar que los derechos y las obligaciones ecológicas definidas por la Constitución Política giran, en gran medida, en torno al concepto de desarrollo sostenible, el cual, en palabras de esta Corporación, pretende “superar una perspectiva puramente conservacionista en la protección del medio ambiente, al intentar armonizar el derecho al desarrollo indispensable para la satisfacción de las necesidades humanas con las restricciones derivadas de la protección al medio ambiente.” Así, es evidente que el desarrollo social y la protección del medio ambiente imponen un tratamiento unívoco e indisoluble que progresivamente permita mejorar las condiciones de vida de las personas y el bienestar social, pero sin afectar ni disminuir irracionalmente la diversidad biológica de los ecosistemas pues éstos, además de servir de base a la actividad productiva, contribuyen en forma decidida a la conservación de la especie humana.

EXPLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA “CERO PAPEL” EN LAS EMPRESAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Presento a consideración de ustedes esta iniciativa, que tiene por objeto dar aplicación a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, cuya visión es una sociedad para la cual, la sostenibilidad ambiental sea una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones, teniendo en cuenta que la constitución política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que además, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines art 90 C.P.C.

Es preciso que, dentro de este nuevo periodo de mejoras y nuevas propuestas, se apueste por la integración de herramientas que ayuden a la sostenibilidad del medio ambiente, siendo consecuentes con el Plan de Desarrollo Municipal de Valledupar, Sostenibilidad Ambiental en Orden, que busca frenar la deforestación y otros crímenes ambientales a partir del control territorial y generar nuevas oportunidades económicas sostenibles a nivel local.

Así mismo, necesitamos un Concejo Municipal que abogue por el desarrollo sostenible y que anteceda y prepare a la sociedad para enfrentar las consecuencias de los problemas ambientales tales como:

1. Cambio climático.
2. Contaminación.
3. Deforestación.
4. Degradación del suelo.
5. Escasez de agua.

6. Extinción de especies y pérdida de biodiversidad, entre otros.

El ahorro del papel reduce las emisiones de residuos, disminuye el consumo de recursos naturales empleados en la fabricación del papel: árboles, agua y energía. Disminuye la contaminación producida por los productos blanqueadores de papel, así como el consumo de energía empleada en imprimir, fotocopiar, etc. Reducir los residuos contaminantes como tóner, cartuchos de tinta, entre otros. Contribuir al desarrollo sostenible, el consumo responsable de recursos que no comprometa el desarrollo social y ambiental de las generaciones futuras.


3. IMPACTO FISCAL Y SUSTENTACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ACUERDO:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, este proyecto de Acuerdo no tiene costo fiscal adicional para el municipio, y precisamente va a generar es una mayor disponibilidad en los recursos de las empresas oficiales del municipio de Valledupar al economizar el uso de papel por la implementación de herramientas tecnológica

Por lo antes expuesto, el proyecto de acuerdo que se presenta a consideración y aprobación de la honorable Concejo se ajusta a los preceptos legales y constitucionales

Agradeciendo la atención.

De ustedes;



CESAR DE JESÚS MAESTRE MONTERROSA
H. Concejal de Valledupar.



LUÍS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA
H. Concejal de Valledupar.

Concejales coadyuvantes:



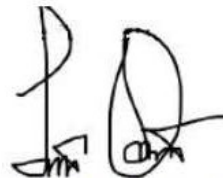
GUTIÉRREZ PRETEL MANUEL
Concejal



PEDRO MANUEL LOPERENA
Concejal



RONALD CASTILLEJO DE LA HOZ
Concejal



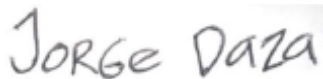
LUIS FERNANDO QUINTERO C.
Concejal



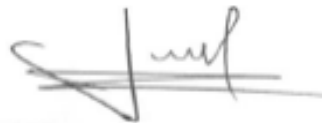
JORGE LUÍS ARZUAGA M.
Concejal



JOSÉ EDUARDO GNECCO ZULETA
Concejal



JORGE ARMANDO DAZA LOBO
Concejal



JOSERTH GÓMEZ CONTRERAS
Concejal



WILBER HINOJOSA BORREGO
Concejal